

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 4** *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de enfermero/a, y se procede a la corrección de errores del tribunal calificador de las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador del Servicio Madrileño de Salud.*

Mediante Resolución de 6 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre) se hizo pública la composición de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a y Celador del Servicio Madrileño de Salud, convocadas por Resolución de 15 de junio de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio).

La base 6.3 de la convocatoria de la categoría de Enfermero/a, dispone que los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos y Escalas análogos al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria e, igualmente, si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

Doña Pilar Ruiz Romera, Vocal suplente 1, del referido Tribunal Calificador, con DNI ****6726, manifiesta encontrarse incurso en causa de abstención.

Don Miguel Ángel Núñez Quesada, Vocal suplente 4, del referido Tribunal Calificador, con DNI ****2705, manifiesta encontrarse incurso en causa de abstención.

Por otra parte, se ha advertido error material en la composición del Tribunal Calificador de la categoría de Celador.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE**Primero**

Dejar sin efecto el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a del Servicio Madrileño de Salud, que se citan a continuación, al encontrarse incursos en causa de abstención:

- Doña Pilar Ruiz Romera, Vocal suplente 1, con DNI ****6726.
- Don Miguel Ángel Núñez Quesada, Vocal suplente 4, con DNI ****2705.

Segundo

Proceder al nombramiento de dos nuevos Vocales Suplentes del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a del Servicio Madrileño de Salud:

- Vocal Suplente 1: Doña Mercedes Montealegre Comino, con DNI ****1112.
- Vocal Suplente 4: Doña María Ascensión Lozano Llorente, con DNI ****1857.

Tercero

Proceder a la corrección del error material advertido, en la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador, del Servicio Madrileño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Donde dice:

“Vocal Suplente 2: Don José Luis López Fernández. DNI ****7119”,

Debe decir:

“Vocal Suplente 2: Don José López Fernández. DNI ****7119”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 11 de diciembre de 2018.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Pablo Calvo Sanz.

(03/40.362/18)

